



*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo en materia de cooperación internacional para el desarrollo. (2021061169)*

Habiéndose firmado el día 9 de abril de 2021, el Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo en materia de cooperación internacional para el desarrollo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de abril de 2021.

La Secretaria General.  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
(Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo)  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA  
EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL  
DESARROLLO Y EL FONDO EXTREMEÑO LOCAL DE COOPERACION AL  
DESARROLLO EN MATERIA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA  
EL DESARROLLO

Mérida, 9 de abril de 2021.

REUNIDOS

De una parte Dña. Isabel Gil Rosiña, Consejera de Igualdad y Portavocía, en su calidad de Presidenta de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AEXCID, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 160/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Extremeña de cooperación Internacional para el Desarrollo.

De la otra, D. Miguel Angel Gallardo Miranda, Presidente del Fondo Extremeño Local de Cooperación para el Desarrollo, FELCODE, cargo para el que fue nombrado en Asamblea Extraordinaria de 16 de marzo de 2021.

EXPONEN

**Primero.** La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

**Segundo.** La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura identifica en su artículo 16 los fines de la AEXCID, entre los que se encuentran la gestión de programas y proyectos y la coordinación.

**Tercero.** FELCODE es un organismo sin ánimo de lucro, integrado por instituciones públicas locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura como son Ayuntamientos, Diputaciones y Mancomunidades de Municipios. El Fondo se constituyó en marzo de 2002, con el objetivo de contribuir desde el ámbito local extremeño al desarrollo de los países del Sur, apoyando proyectos y programas que promueven un desarrollo sostenible en estos países con criterios de igualdad, mutua colaboración y respeto a las culturas y las entidades locales. Es una institución singular en Extremadura, siendo la única organización municipalista extremeña cuyo



objetivo y misión se centran de forma exclusiva en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Actualmente la red está constituida por un total de 197 instituciones públicas socias: 192 Ayuntamientos, 3 Mancomunidades y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, siendo una red autónoma que se nutre y autofinancia con las cuotas y aportaciones de sus socios.

**Cuarto.** Desde la creación de la AEXCID en el año 2008, ambas instituciones han venido colaborando en diferentes proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en América Latina, iniciativas que han sido financiadas por AEXCID y ejecutadas por FELCODE, pero cuya identificación, diseño y formulación ha correspondido a una y otra, indistintamente en todos estos años.

En este sentido destacan intervenciones vinculadas a la mejora del bienestar, la calidad de vida y la generación de oportunidades para población de territorios eminentemente rurales bajo criterios de desarrollo endógeno y sostenible, dando protagonismo y fortaleciendo la autonomía y capacidad de las estructuras públicas locales. También se han impulsado políticas públicas de igualdad de género y promovido la capacitación y posicionamiento de mujeres en puestos de relevancia en las instituciones públicas de los países socios de la cooperación extremeña.

**Quinto.** AEXCID Y FELCODE están de acuerdo en alinear sus acciones de cooperación internacional para el desarrollo, derivadas del presente convenio de colaboración, con los objetivos internacionales que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, proceden a formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### ***Primera. Objeto.***

Este convenio tiene por objeto proporcionar un marco de colaboración entre la AEXCID y FELCODE para impulsar conjuntamente proyectos e iniciativas de cooperación internacional para el desarrollo que contribuyan a mejora las condiciones de vida de las personas y el fortalecimiento y la representación de la cooperación extremeña en países socios.

##### ***Segunda. Obligaciones.***

Para determinar las obligaciones de cada una de las partes, se establecen los siguientes criterios generales:

Ambas instituciones realizarán la identificación, diseño, formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y financiación de proyectos e iniciativas de interés común que respondan al objeto de este convenio.



Aquellos proyectos e iniciativas que requieran de financiación de la AEXCID se realizarán conforme a las normas de concesión, ejecución y justificación establecidas por la normativa aplicable en materia de subvenciones públicas y las establecidas por la AEXCID.

### ***Tercera. Comisión Mixta.***

A partir de la firma de este convenio se constituirá una comisión mixta de seguimiento, integrada por representantes, una o dos personas en representación de cada una de las partes firmantes, designadas en régimen de paridad.

Serán funciones de esta comisión:

- Servir de órgano de interlocución permanente entre las entidades firmantes en el ámbito objeto de este convenio
- Realizar el seguimiento y la evaluación de las intervenciones que se financien en el marco de este convenio.
- Supervisar y velar por la buena marcha de la ejecución de este convenio.
- Informar y, en su caso, proponer para aprobación por parte las personas titulares de la dirección de la AEXCID, cuantas modificaciones sean necesarias introducir para asegurar la consecución de los fines previstos en este convenio.
- Resolver cuantas cuestiones y controversias pudieran surgir sobre la interpretación, el desarrollo, la modificación, la resolución o los efectos de la aplicación de este convenio

La toma de decisiones de la comisión se realizará por unanimidad y la presidencia de la misma la ejercerá la persona titular de la dirección de AEXCID o persona en quien delegue. La comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año así como cuantas veces se considere necesario previa convocatoria de algunas de las partes.

### ***Cuarta. Divulgación***

Todas las intervenciones realizadas al amparo de este convenio deberán dejar constancia de la participación de la AEXCID y FELCODE, adecuándose a lo establecido en la normativa específica de la AEXCID, el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura y, en su caso, en el de FELCODE.

### ***Quinta. Vigencia y resolución del Convenio.***

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración inicial de cuatro años, prorrogables por otros cuatro años al desarrollarse en el contexto marcado por la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.



Cualquiera de las partes podrá proponer la resolución de este convenio, comunicándola a la otra con seis meses de antelación. En cualquier caso, la rescisión no afectará a las intervenciones iniciadas al amparo de este convenio que continuarán hasta su terminación.

***Sexta. Jurisdicción.***

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la ejecución del presente convenio, que no pudieran ser resueltas por la Comisión mixta constituida, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda.

***Séptima. Naturaleza y régimen jurídico.***

Este convenio tiene naturaleza administrativa con las exclusiones que correspondan, si fuera el caso.

Y, en prueba de conformidad con todo lo expuesto anteriormente, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al principio indicados.

Presidenta de Aexcid,

DÑA. ISABEL GIL ROSIÑA

Presidente de Felcode,

MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

• • •

